

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provinciales Sectores de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General.

– Fijando tardes no laborables en Zamora capital –

Resolución de 20 de junio de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del Acuerdo de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos Provinciales de los Sectores de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de Zamora, acordando las tardes no laborables en Zamora capital.

Visto el acuerdo de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos Provinciales para los Sectores de Comercio Textil, Comercio Piel y Comercio en General de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 09/06/11, a fin de acordar las tres tardes no laborables que se establecen en el artículo 11º de los referidos Convenios Colectivos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCYL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a veinte de junio del año dos mil once.

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Terr. 5-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201103005

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE LOS CONVENIOS DE COMERCIO TEXTIL, COMERCIO DE LA PIEL Y COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:

Por AZECO:

D. Ildefonso Boizas Delgado.

D. Emilio Prieto Martín.

D. Oscar Barba Pardal.

D. Jose Antonio Seisdedos Vizán.

Asesor:

D. Ángel Hernández Mata.

Por U.G.T:

Doña. Nieves García Galán.

D. Santos Rodríguez García.

Por CC.OO:

D. Jesús Carretero Vasallo.

Doña. Cristina Miguel Franco.

En la ciudad de Zamora, siendo las 20,00 horas del día 9 de junio de 2011, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, plaza de Alemania, s/n las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de las Comisiones Paritarias de los Convenios de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General.

El objeto de la reunión consiste, en cumplimiento del art. 11º de precitados Convenios, acordar las tres tardes no laborables que se establecen en referido artículo.

Las Comisiones Paritarias acuerdan modificar una de la tres tardes en el sentido de que una de las tardes que se acuerda como no laborable es la del día 30 de junio de 2011, que no coincide con el periodo de la festividad de San Pedro en el municipio de Zamora, y que igualmente se acuerda que las otras dos tardes no laborables sean las de los días 27 y 28 de junio de 2011.

Y siendo las veinte horas con veinte minutos, se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicados levantándose la presente Acta en prueba de conformidad con su contenido y siendo firmada por las partes integrantes de las Comisiones Paritarias.

Por AZECO.

Por U.G.T.

Por CC.OO.